Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6543510
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 horas de tiempo transcurrido *(18/07/2024 10:47:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	HDSJDD-RE1644-2024
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE TOLDILLOS (IMPREGNADOS CON INSECTICIDA PIRETROIDE) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE SANTA ROSALÍA; MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°100 DE 2024; CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E."
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	74 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/09/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO1

COLOMBIA, Puerto Carreño

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SASVI SAS

COLOMBIA, Puerto Carreño
Número de documento 901145053

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SASVI SAS	BANCO BBVA	Ahorros	735228637

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA SAS*
Fecha de aprobación: *18/07/2024 1:57:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO*
Fecha de aprobación: *18/07/2024 4:09:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4 horas de tiempo transcurrido *(18/07/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	4 horas de tiempo transcurrido *(18/07/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.6543510
Proveedor	SASVI SAS
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 36 N°40-89
Ubicación CO-VID-99001 - Puerto Carreño
País COLOMBIA
Departamento Vichada
Municipio Puerto Carreño
Dirección Calle 36 N°40-89
Código postal 00-00-00

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	SANTA ROSALIA GUACACIAS	COLOMBIA > Vichada > Santa Rosalía

1 CO1.PCCNTR.6543510

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.500.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	49121508	SUMINISTRO DE TOLDILLOS (IMPREGNADOS CON INSECTICIDA PIRETROIDE) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE SANTA ROSALÍA; MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°100 DE 2024; CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E	1,00	UN	16.500.000,00	16.500.000,00	16.500.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
2. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO TOLDILLOS-SANTA ROSALIA.pdf	2. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO TOLDILLOS-SANTA ROSALIA.pdf	(detalle)
PROPUESTA.zip	PROPUESTA.zip	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
INVITACION A OFERTAR- COTIZACION SELECCIONADA REFRIGERIO.pdf	INVITACION A OFERTAR- COTIZACION SELECCIONADA REFRIGERIO.pdf	(detalle)
CONDICIONES ANEXAS FINAL.pdf	CONDICIONES ANEXAS FINAL.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ALVARO ALBERTO CAI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	86044126	Guardar y notificar
Supervisor	HENRY MIRANDA ARTE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1127386913	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ALVARO ALBERTO CAI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	86044126	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO	18/07/2024 4:09:36 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
Supervisor	HENRY MIRANDA ARTEAGA	18/07/2024 4:09:36 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
Ordenador del pago	ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO	18/07/2024 4:09:36 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos: **Valor**

Presupuesto General de la ☐ Sí ☑ No *

Nación - PGN			
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *		
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	16.500.000	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *		
	Total	16.500.000	

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2543	CDP	No validado	16.500.000 COP	16.500.000 COP	00-00-01	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	16.500.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1644 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. CON NIT. 842000004-4 y SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA S.A.S identificada con Nit. No. 901145053-1

Entre los suscritos a saber: El Doctor **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 86.044.126 expedida en Villavicencio (Meta), actuando en nombre y representación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. de Puerto Carreño, Empresa Social del Estado, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto N° 163 del 22 de marzo de 2024 y por lo tanto, Representante legal de la misma, en ejercicio de sus facultades legales para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE y por la otra, **JAXBLEIDY YERALDIN GARCIA ISAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.599.262 actuando en calidad de representante legal de **SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA S.A.S** identificada con NIT. **901145053-1** quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

A) Que conforme a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado atendiendo a la naturaleza jurídica que estas posen, el régimen de contratación que estas emplean se rige por las condiciones contractuales del derecho privado, sin embargo, de manera discrecional podrá hacer uso de las clausulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación.

B) Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció respecto de las entidades estatales con régimen de contratación especial para el ejercicio de su actividad contractual deberán aplicar *"los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

C) Que, con la estricta finalidad de dar cabal cumplimiento a las diferentes disposiciones normativas, la junta directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. profirió el Acuerdo 002 del 31 de enero de 2017, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad.

D) Que el artículo 31 del acuerdo 002 de 2017, señaló las diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal.

E) Que el literal a) del artículo 32 establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando el monto a contratar no exceda la suma de Quinientos Sesenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir la suma de $728.000.000. M/Cte.

F) Que en desarrollo de las actividades misionales el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, presentó justificación para adelantar el proceso de contratación mediante acto administrativo, el cual se encuentra debidamente argumentado fáctica y jurídicamente.

G) Que en la constitución política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

H) Que la E.S.E. hospital Departamental San Juan de Dios con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, requiere proveer el suministro oportuno de los elementos referentes a toldillos, lo que obliga a la

entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y de esta manera cumplir de manera eficiente con las actividades misionales y de apoyo.

I) El gobierno nacional diseña políticas públicas que se ejecutan a través de planes, programas y estrategias de intervención para toda la población, con énfasis en la población vulnerable; con el Plan de Salud de Pública de Intervenciones Colectivas se está al frente de la promoción y gestión del riesgo familiar y colectivo de la salud en los entornos de vida cotidiana Hogar, Educación, Laboral, Institucional y Comunitario en todas las dimensiones de la Salud Pública y la articulación con la red integrada de servicios de Salud y la política social. Para intervenir y mitigar el riesgo en la salud de la población, el Gobierno nacional diseña políticas públicas que se operativizan a través de planes, programas y estrategias de intervención para toda la población, con énfasis en la población vulnerable; Con el Plan de Intervenciones Colectivas se está al frente de la promoción y la gestión del riesgo familiar y colectivo de la salud en los entornos de vida cotidiana Hogar, Educación, Laboral, Institucional y Comunitario en todas las dimensiones de la salud pública y la articulación con la red integrada de servicios de salud y la política social.

J) Que, dentro de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas del municipio de Santa Rosalía, mediante contrato interadministrativo N° 100 de 2024, suscrito entre el Hospital Departamental San Juan de Dios ESE y la Alcaldía del municipio de Santa Rosalía – Vichada; el área de Salud Pública de este municipio, busca prevenir y mitigar la transmisión de enfermedades por picaduras de mosquitos y zancudos, como malaria, dengue y fiebre amarilla; es por ello, que establecen en el anexo técnico, la estrategia "Córtale las alas al dengue" de la dimensión Salud Ambiental. Que, en el anexo técnico del contrato interadministrativo N° 100 de 2024, suscrito entre el Hospital Departamental San Juan de Dios ESE y la Alcaldía del municipio de Santa Rosalía – Vichada, se describen los requisitos del desarrollo de la estrategia "Córtale las alas al dengue" de la dimensión Salud Ambiental. Para ello, es necesario suministrar a la población vulnerable por exposición y riesgo de la zona urbana y rural del municipio de Santa Rosalía, el suministro de toldillos impregnados de insecticidas de larga duración; como medida de prevención del riesgo de las enfermedades transmitidas por vectores ETV. Contemplando beneficiar a un total de 300 personas con alto riesgo de transmisión de vectores en la zona urbana y rural del municipio de Santa Rosalía.

K) Que, el anexo técnico de la resolución 518 de 2015, permite la adquisición y suministro de insumos como los toldillos de larga duración tratado en fibra poliéster con insecticida piretroide; describiéndolos como bienes necesarios para desarrollar o implementar programas, proyectos y estrategias de salud pública.

L) Que dentro Plan Anual de adquisidores para la vigencia 2024, quedo contemplado el "SUMINISTRO DE TOLDILLOS IMPREGNADOS CON INSECTICIDAS PIRETROIDE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL DE SANTA ROSALIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 100 VIGENCIA 2024 Por ende, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en esta herramienta de planeación institucional.

M) Que, una vez efectuado el estudio previo, se evidencia que resulta realmente necesario contratar el ""SUMINISTRO DE TOLDILLOS (IMPREGNADOS CON INSECTICIDA PIRETROIDE) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE SANTA ROSALÍA; MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°100 DE 2024; CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E" para llevar a cabo las distintas actividades enmarcadas dentro de las funciones asistenciales de la Entidad.

N) Que es necesario contratar con una persona natural o jurídica que preste el servicio señalado en los estudios previos.

O) Que, de acuerdo a lo señalado en la descripción de la necesidad establecida en los estudios y documentos previos, se evidencia que el objeto a contratar resulta realmente necesario para la operación de los servicios de salud.

P) Que para el suministro de toldillos en el Hospital Departamental San Juan de Dios, se efectuó examen de la necesidad que actualmente posee, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar de acuerdo su función misional.

Q) Que para poder ejecutar la presente contratación la oficina de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad No. 2543 del 8 de julio del 2024, con cargo al rubro **23202020061903 Servicios de comercio al por mayor-Toldillos (Cont.100 de 2024)** del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024, por valor total de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000); Previa solicitud de la Gerencia del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E.

R) Que el presente contrato se celebra en consideración a lo previsto en el estatuto de contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

S) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

T) CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: "SUMINISTRO DE TOLDILLOS (IMPREGNADOS CON INSECTICIDA PIRETROIDE) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE SANTA ROSALÍA; MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°100 DE 2024; CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E". PARÁGRAFO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Los suministros de toldillos que el contratista deberá realizar y entregar son los que a continuación se relacionan:

DESCRIPCION		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOLDILLO DE LARGA DURACIÓN TRATADO EN FIBRA DE POLIÉSTER CON INSECTICIDA PIRETROIDE; DE 1.40 M (ANCHO) X 1.40 M (LARGO) X 2.0 M (ALTO) PARA HAMACA.	300	$ 55.000	$16.500.000

CLAUSULA SEGUNDA: <u>OBLIGACIONES: A) DEL CONTRATISTA:</u> En cumplimiento y desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades: **OBLIGACIONES GENERALES 2.** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. 3. Entregar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. los suministros, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato. 4.Suministrar los toldillos impregnados con (insecticida piretroide), objeto del presente estudio previo dentro de los plazos, cantidades y especificaciones establecidas para tal efecto. 5. Prestar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. los servicios, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato. 6. Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro al momento de la entrega del suministro realizado. 7. Comunicar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. 8. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y estudios previos los cuales serán parte vinculante del contrato. 9. Proveer la prestación de servicios en una óptima calidad y así como cumplir con las garantías necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta. 10. El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar la prestación de servicios objeto del contrato. 11. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. por conducto del Supervisor. 13. Proveer la prestación del servicio objeto del contrato con sus respectivas obligaciones de acuerdo a las necesidades del estudio previo. 14. Todos los servicios que prestara el contratista deberán ser de primera calidad y deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio. 15. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 16. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 17. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. durante la ejecución del contrato. 18. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución. 19. Las demás contempladas en el Acuerdo 002 de 2017 y 003 del 2021 expedido por el Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato. OBLIGACIONES ESPECIALES: 1. Entregar de manera completa el suministro de los toldillos, conforme al cronograma que se acuerde con el supervisor del contrato.

2. Garantizar que los toldillos entregados en el municipio de Santa Rosalía sean de las mejores calidades, cuenten con las condiciones óptimas. 3. Cambiar los suministros de toldillos que no correspondan a las especificaciones señaladas o que tengan algún defecto. 4. El CONTRATISTA deberá Mantener el precio de los toldillos estipulados en el contrato, durante la ejecución del mismo. 5. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social. 6. Garantizar que el servicio objeto del contrato de prestación de servicios tenga las mejores calidades, cuenten con las condiciones técnicas necesarias para poder cumplir con el contrato. 7.EL CONTRATISTA deberá entregar evidencias fotográficas de la entrega del suministro de toldillos a quien se le asigne la entrega en su debido momento en el municipio de Santa Rosalía . b) DEL HOSPITAL **DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.: El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista 3) resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 4) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte 5) exigir al contratista la ejecución idónea del contrato. 6) constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones 7) vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales 8) designar a un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato es de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000) ;**los cuales se imputaran a los rubros 23202020061903 Servicios de comercio al por mayor-Toldillos (Cont.100 de 2024) , del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024, conforme es señalado en el Certificado de Disponibilidad **No. 2543 del 8 de julio del 2024**. **CUARTA. FORMA DE PAGO**: **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. .,** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un (1) solo pago teniendo en cuenta lo aprobado y concertado con el supervisor del contrato, previa certificación del supervisor del contrato, quien verificará que las cantidades y calidades de los toldillos suministrados correspondan al valor de las facturas relacionadas, para la cuenta de cobro deberá anexar certificación del supervisor, informe del contratista, la cuenta de cobro correspondiente y el pago de los aportes al sistema de seguridad social. Para el último pago se deberán adjuntar los mismos documentos anteriormente en mención y estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato según corresponda.**. QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución será HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2024 contado a partir de la suscripción del respectivo contrato y/o de la fecha del acta de inicio. **SEXTA: MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato. **SEPTIMA: VIGENCIA**: La vigencia de este contrato será igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilateral, al igual que la de caducidad, contemplada en el Acuerdo 002 de 2017 y 003 de 2021, en cuanto a su aplicación, procedimientos y efectos. === **PARAGRÁFO: CADUCIDAD: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS**

E.S.E. podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo 002 de 2017. Si se declara ésta no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA.** === **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra bajo ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley para suscribir este contrato. === **DÉCIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato bajo entera autonomía e independencia sin ningún tipo de subordinación o dependencia o relación laboral, en consecuencia, no tendrán derecho a ninguna clase de prestaciones, pago o emolumentos diferentes a los mencionados, los gastos que genere el presente contrato son asumidos por El CONTRATISTA, sin que tenga derecho a reclamación alguna, por los costos en que incurra en el desarrollo del mismo. === **DECIMA PRIMERA: CESION.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA de la misma y solicitar su consentimiento. === **DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA originado en reclamaciones, demandas, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato. === **DECIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. === **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% (VEINTE PORCIENTO) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, de conformidad con las reglas del Código Civil. === **DECIMA QUINTA: GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Atendiendo a la cuantía del contrato se requiere garantía emitida mediante póliza de seguros la cual deberá presentar los siguientes amparos**:** ***a) De cumplimiento*** *la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.* ***b). Calidad de los bienes*** *la cual se otorgará por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.* PARAGRAFO 1: El contratista deberá restablecer las garantías, cuando esta se haya reducido por razón de reclamaciones efectuadas por la Entidad PARAGRAFO 2: El contratista se compromete a restablecer o ampliar las garantías, en caso de aumentar o adicionar el valor y/o su vigencia en caso de que existan modificaciones al presente contrato. De igual forma el contratista se obliga a

mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato **DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidos en el presente contrato será realizada por quien desarrolla las labores de Coordinador administrativo de los PIC Departamento o quien haga sus veces; o a quien el Gerente designe para tal efecto, de acuerdo a los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, quién velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias. El supervisor del contrato, verificará que los bienes entregados correspondan a los ofertados por el contratista y que cumplan con las normas y especificaciones técnicas según el caso. === **DECIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION.** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se tendrá por lugar de ejecución será el MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA. === **DÉCIMA OCTAVA: DE LA VALIDEZ.** Para su validez el presente contrato requiere: a***)*** Certificado de disponibilidad presupuestal, ***b)*** Registro presupuestal. === **DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales legales establecidas, el presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: a***)*** Por vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. ***b)*** Por la ejecución del objeto contratado. ***c)*** Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. ***d)*** Por imposibilidad física, jurídica y financiera debidamente comprobada por parte de cualquiera de las partes. ***e)*** Por mutuo acuerdo de las partes. === **VIGESIMA: DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS.** Los gastos de impuestos nacionales, departamentales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA. === **VIGESIMA PRIMERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Contrato, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación de multas diarias y sucesivas de hasta un uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contados a partir del momento en que la entidad tenga el conocimiento de la ocurrencia del hecho. De las multas impuestas por el Juez del Contrato se informará a la Cámara de Comercio. === **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. === **VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: ***a)*** el estudio previo, ***b)*** certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, propuesta del servicio y demás documentos necesarios para su ejecución. === **VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Puerto Carreño en el Departamento del Vichada.

Proyectó: ORIGINAL FIRMADO
KATHERINE SANCHEZ LLANES
Abogada Contratista
Oficina Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
Revisó componente Jurídico:

OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
Jefe oficina Jurídica de la ESE



ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO Nº. 1.644 DEL 18 DE JULIO DE 2024

En el Municipio de Puerto Carreño, Departamento de Vichada, a los 09 días del mes septiembre del año 2024 se reunieron las siguientes personas: el señor **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO** como Gerente del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.044.126 expedida en Villavicencio; el Señor **HENRY MIRANDA ARTEAGA** como Coordinador Administrativo De Los Planes De Intervenciones Colectivas Departamental De La E.S.E., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.386.913 expedida en Puerto Carreño -Vichada y por otra parte la señora **JAXBLEIDY YERALDIN GARCIA ISAZA,** también mayor de edad, portadora de la Cédula de Ciudadanía Nº. 1.007.599.262 Yopal - (Casanare), **R/L** de la empresa **SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA S.A.S,** quien para los efectos de esta acta de liquidación se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Suministro **Nº. 1.644 DEL 18 DE JULIO DE 2024,** teniendo como soporte el informe por parte del supervisor de fecha 04 de septiembre del 2024 y consecutivo de ingreso al área de Almacén N° 057 de Fecha 09 de septiembre de 2024 debidamente aprobado por el Supervisor y las demás certificaciones y manifestaciones de este último sobre cumplimiento contractual del contratista.

El Interventor/Supervisor deja constancia, en la presente Acta de Liquidación, que el contrato de **SUMINISTRO Nº 1.644 DEL 18 DE JULIO DE 2024,** tiene establecido como plazo final el 30 de septiembre de 2024, sin embargo, la entrega de los bienes por parte del contratista fue el día 03 de septiembre de 2024, cumpliendo con los estándares de calidad, cantidad y oportunidad contratada, por lo tanto, la fecha final de ejecución del presente contrato corresponde al 10 de septiembre de la presente vigencia.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

El Contratista manifiesta que cumplió con sus obligaciones, en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto, garantiza al Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que la ejecución del Contrato **Nº. 1.644 DEL 18 DE JULIO DE 2024,** suscrito entre el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y la empresa **SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA S.A.S. R/L JAXBLEIDY YERALDIN GARCIA ISAZA,** en su calidad de contratista, se desarrolló de acuerdo con las siguientes características generales y particulares:

CONTRATO No.	**1.644 DEL 18 DE JULIO DE 2024**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE TOLDILLOS (IMPREGNADOS CON INSECTICIDA PIRETROIDE) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL SANTA ROSALÍA; MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°100 DE 2024; CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**

CONTRATISTA:	**SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA S.A.S. R/L JAXBLEIDY YERALDIN GARCIA ISAZA**
SUPERVISOR:	**HENRY MIRANDA ARTEGA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE**
VALOR ADICION:	**N.A.**
PLAZO INICIAL:	**SETENTA Y CUATRO (74) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN:	**22 DE JULIO DE 2024**
FECHA DE TERMINACION:	**30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
CDP No (con Fecha)	**2543 DEL 08 DE JULIO DE 2024**
RP No (con fecha)	**2411 DEL 18 DE JULIO DE 2024**

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA U OTRO SI No.	FECHA	PLAZO (meses o días)
N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.

B. SUSPENSIONES Y REINICIACIONES

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
N.A.	N.A.
N.A.	N.A.

C. ADICIONES DE VALOR

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR ($)
N.A.	N.A.	N.A.

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO (PLAZO INICIAL, MÁS PRORROGAS):	CINCUENTA Y CUATRO (54) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MÁS ADICIONES):	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000,oo) M/CTE
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL:	**N.A.**

GARANTÍAS:

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte del Hospital
			Desde	Hasta		
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	BY-100043535	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/07/2024	04/02/2025	$ 3,300,000.00	22-07-2024
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	BY-100043535	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	18/07/2024	04/10/2025	$4,950,000.00	22-07-2024

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EL ESTADO DE CUENTA DEL ANTICIPO A LA FECHA ES:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL ANTICIPO:	N.A.
VALOR AMORTIZADO EN ACTAS PARCIALES:	N.A.
No. 1: $ 0,00	N.A.
No. 2: $ 0,00	N.A.
VALOR AMORTIZADO EN ACTA FINAL:	N.A.
VALOR POR AMORTIZAR	N.A.

RELACIÓN CONSIGNACIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO:

FECHA	VALOR NETO	CONSIGNADO EN CUENTA No.
	N.A.	N.A.
	N.A.	N.A.
TOTAL DEVOLUCIONES	N.A.	N.A.

Nota: Se debe anexar certificado del banco o de la entidad Fiduciaria, sobre rendimientos y retenciones.

RELACION FACTURAS

No Factura	Valor Factura	Estado (Pagada o pendiente por pagar)
FV-303	$16.500.000	Pendiente Por Pagar
TOTAL FACTURAS	$16.500.000	

BALANCE PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	VALOR ($)	% (CONTROL)
VALOR INICIAL CONTRATO	$16.500.000,00	100%
VALOR ADICIÓN No. (1, SEGÚN LO APROBADO CONTRACTUALMENTE)	N.A.	N.A.
VALOR ADICION No. (2, SEGÚN LO APROBADO CONTRACTUALMENTE)	N.A.	N.A.
VALOR INICIAL MAS ADICIONAL	$16.500.000,oo	100%
VALOR ANTICIPO	N.A.	N.A.
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	N.A.	N.A.
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	N.A.	N.A.
FACTURA N° FV 303	$16.500.000,oo	100%
TOTAL FACTURAS	$16.500.000,oo	100%
VALOR EJECUTADO	$16.500.000,oo	100%
TOTAL PAGADO POR EL HOSPITAL = VALOR ACTAS PARCIALES	$00,oo	N.A.
VALORES NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA Y A LIBERAR A FAVOR DE LA E.S.E	$00,oo	N.A.
VALOR A PAGAR POR EL HOSPITAL, CON SOPORTE EN ESTE ACTA DE LIQUIDACIÓN	$16.500.000,oo	100%
TOTAL EJECUTADO	$16.500.000,oo	100%

OBLIGACIONES PENDIENTES

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	EL CONTRATISTA
N.A.	N.A.
N.A.	N.A.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente documento, el cual regirá a partir de la fecha de suscripción de la misma.

Anexo No. 1 Facturas Del Contratista Y El Informe Del Supervisor.

Anexo No. 2 Soportes De Pagos Al SGSS.

Anexo No. 3 Certificado De Ingreso Al Área De Almacén De La Entidad

Anexo No. 4 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del Contratista con el aporte de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

NOMBRES Y APELLIDOS: **JAXBLEIDY YERALDIN GARCIA ISAZA** **C.C. 1.007.599.262 Yopal - (Casanare)** **CONTRATISTA**	
NOMBRE SUPERVISOR: **HENRY MIRANDA ARTEAGA** **Coordinador Administrativo De Los Planes De Intervenciones Colectivas Departamental De La E.S.E.**	
NOMBRE: ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO **GERENTE** **Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.**	

Original - Hospital Departamental San Juan de Dios
Copia: Supervisor, Contratista.

Proyectó:
HENRY MIRANDA ARTEAGA
Coordinador Administrativo de los PIC
En el Departamento de Vichada.

Revisó:
LEIDY JOHANA LOZANO TOLE
Jefe (e) oficina jurídica de la ESE

ENCARGADA DE REVERSAR SALDOS NO EJECUTADOS POR CONTRATISTA
NEIDA A. ESCOBAR CARILLO
Técnico, Presupuesto
Oficina Presupuesto